RESOLUCIÓN N° 105.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE *VIÁTICO INTERNACIONAL* A FAVOR DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 28 de febrero del 2023.

VISTO:

La Nota N° 01/23 de fecha 05 de enero de 2023, presentada por la Secretaría de Gabinete; la Resolución SENAVE N° 067/23 de fecha 10 de febrero de 2023; el Dictamen N° 157/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 01/23 de fecha 05 de enero de 2023, la Secretaría de Gabinete solicita la provisión del recurso operativo consistente en viatico internacional, a favor de la Máxima Autoridad Institucional, el Ing. Agr. Rodrigo González, para su participación en una reunión la *"XV Conferencia de Ministros de Agricultura (GFFA)"*, a ser llevado a cabo del 15 al 23 de enero de 2023, en la Ciudad de Berlín – Alemania.

Que, mediante Resolución SENAVE N° 896/22 *"Por la cual se comisiona a la Máxima Autoridad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 15 al 23 de enero del 2023, a la ciudad de Berlín – Alemania, para participar de la "XV Conferencia de Ministros de Agricultura (GFFA)"* de fecha 27 de diciembre de 2022, se comisiona al Ing. Agr. *Rodrigo Luis González Navarro*, con C.I. N° 1.076.902, Máxima Autoridad Institucional, del 15 al 23 de enero del 2023, a la ciudad de Berlín – Alemania, para hacer efectiva su participación en la *"XV Conferencia de Ministros de Agricultura (GFFA)"*, otorgándole para tal efecto, el recurso operativo correspondiente a pasaje aéreo.

Que, la fecha de solicitud emitida por la Secretaría de Gabinete, aún no se contaba con la reglamentación respectiva para el otorgamiento de viáticos al exterior.

Que, si bien, en fecha 04 de enero de 2023, se promulga la Ley N° 7050/23 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*, en la que se prevé el otorgamiento del viatico internacional en favor de servidores públicos del Estado, para su efectividad, se encuentra supeditado a su respectivo Decreto Reglamentario.

Que, en fecha 26 de enero de 2023, se emite el Decreto N° 8759/23 *"Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»"*, estableciendo en su Anexo "A", en virtud a las normativas vigentes, los procedimientos a seguir por los Organismos y Entidades

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° ...105....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE *VIÁTICO INTERNACIONAL* A FAVOR DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 *"Viáticos y Movilidad"* para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, la Resolución SENAVE N° 067/23 *"Por la cual se autoriza el pago de viáticos y movilidad a funcionarios, personal contratado y comisionados que prestan servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por los comisionamientos realizados y a realizarse en los meses de enero y febrero de 2023"*, de fecha 10 de febrero de 2023, dispone:

Artículo 1°.- *"AUTORIZAR el pago en concepto de viáticos y movilidad a funcionarios, personal contratado y comisionados que prestan servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente a los comisionamientos realizados y a ser realizados en los meses de enero y febrero del presente año. Así mismo, se podrá abonar en concepto de viáticos y movilidad al personal de otra institución pública y a particulares, cuando su participación, trabajo o servicio sean necesarios para el correcto cumplimiento de la comisión, para lo cual se requerirá la autorización de la Máxima Autoridad de la Institución".*

Artículo 4°.- *"DISPONER que en concepto de viáticos para viajes internacionales se abonará, al personal público y personas particulares, el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País", según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 8759/23. Para el cálculo de viáticos y movilidad en el exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en el país de referencia, más el día de viaje de ida y retorno del personal. Para la asignación de viáticos al exterior del país, en caso de que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores para el Exterior del País, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana del lugar de destino. Así mismo, se podrá abonar conforme con la disponibilidad presupuestaria y financiera la totalidad del viático correspondiente al día de viaje de ida, con vuelos en el horario nocturno y en día de retorno, con vuelos en el horario diurno, según disponibilidad presupuestaria. Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría "Funcionario" de la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País" (B-03-02), independientemente al cargo ocupado cuando el viaje se realice para capacitación en carácter de participante o invitado en representación institucional. Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 del Decreto 8759/2023, que incluye: Cursos, Nivel Técnico o de Capacitación Técnica, Charlas o Conferencias, Ciclo de Charlas, Jornada y Taller, Congresos, Seminarios, Práctica o Pasantía Laboral, Otros Eventos de Capacitación. El SENAVE podrá abonar pasaje y/o viáticos a técnicos extranjeros que se trasladen a nuestro país para brindar*

Ing. Agr. María Carmelita Rodríguez
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..105.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE *VIÁTICO INTERNACIONAL* A FAVOR DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

asesoramientos, capacitaciones, dictar charlas, realizar talleres u otras actividades relacionadas con los objetivos y funciones de la institución. En estos casos, se abonará el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País" para el Paraguay, según el Anexo B-03- 02 del Decreto N° 8759/23".

Artículo 6°.- *"DISPONER que se procederá al pago de las solicitudes de viáticos, correspondientes a los comisionamientos de los meses de enero y febrero del presente año, cuyas documentaciones respaldatorias cumplan con los requisitos y formalidades establecidas en la Resolución SENAVE N° 181/22".*

Artículo 7°.- *"ESTABLECER que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 8759/23 (Art. N° 125, inc. b), los viáticos y movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales conforme a los conceptos de gastos del Objeto del Gasto 232 del Clasificador Presupuestario: a) Gastos de hospedaje o estancia en la zona de comisión y alrededores. b) Gastos de alimentación: Incluye desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de restaurant del hotel, compras de comestibles, gaseosas, jugos, agua mineral (no incluye bebidas alcohólicas) en la zona de comisión y alrededores y durante el viaje. c) Gastos de pasajes o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión, que incluye el pago de pasajes en ómnibus, taxis y plataformas digitales de movilidad. No corresponderá el pago en concepto de pasaje o movilidad en caso de que el funcionario sea comisionado con un vehículo de la entidad. d) Otros gastos: incluye los gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor y otros gastos menores ocasionados como consecuencia de la comisión o misión, conforme a lo siguiente: pago de impuestos o tasas locales de la ciudad de destino, peajes, productos básicos de aseo personal, servicios de lavandería, pago de estacionamiento, reparación de neumáticos, reparaciones de calzados o vestimentas, compra de medicamentos básicos (Ej.: antigripal, digestivos, analgésicos, gastos hospitalarios menores o urgentes), pago por servicios como envíos de mensajería y paquetería. Para viáticos al exterior, además de lo expuesto, se podrá incluir lo siguiente: embalaje de equipajes, gastos por retrasos de los vuelos en eventuales casos por el efecto del clima, desastres o emergencias del lugar, extravío o sustracción de equipajes, peluquería, adquisición de artículos de vestir en caso de rotura o desperfectos de los mismos, y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo, compra de cargadores o adaptadores para aparatos electrónicos siempre que dichos gastos estén relacionados con el cumplimiento de la comisión oficial de servicio, test del COVID-19 cuando sea requerimiento del viaje. e) Gastos personales básicos en el trayecto al lugar de destino".*

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° ...105.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE *VIÁTICO INTERNACIONAL* A FAVOR DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Artículo 8°.- *"DISPONER que el personal público y las personas particulares beneficiadas con el pago de viáticos por parte del SENAVE, están obligados a la presentación de la rendición de cuentas dispuesta en el Artículo 7° de la Ley 6511/2020, de conformidad a los procedimientos y formularios establecidos por la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas deberá presentarse al Departamento de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a 10 (diez) días posteriores a la finalización de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la CGR dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control. Así mismo, deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas el informe de comisionamiento en el plazo establecido en el párrafo precedente".*

Que, por Providencia N° 136/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, a ser imputado en el Rubro 232 *"Viático y Movilidad"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 157/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 98/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para autorizar el pago en concepto viático internacional a favor de la Máxima Autoridad Institucional.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de *Viático Internacional*, a favor del *Ing. Agr. Rodrigo Luis González Navarro*, con C.I. N° 1.076.902, Máxima Autoridad del Servicio Nacional

Ing. Agr. María Carolina Torres de Oviedo
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...105.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE *VIÁTICO INTERNACIONAL* A FAVOR DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en razón de su participación en la *"XV Conferencia de Ministros de Agricultura (GFFA)"*, llevado a cabo en la ciudad de Berlín – Alemania, que fuera autorizada mediante Resolución SENAVE N° 896/22.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- DISPONER que el *Ing. Agr. Rodrigo Luis González Navarro,* con C.I. N° 1.076.902, deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL